...de este Cantón para los fines consiguientes. Niégase por improcedente lo referente a que se mantenga el stado posesorio solicitado. Tómese en cuenta el Casillero Judicial señalado por la actora. Notifíquese. f) Abg. Aliver Barba Yndante.
Particular que lleve a su ... Criminal de Pichincha a fin de que efectúe una investigación Exhaustiva sobre el paradero de los citados. Intervenga Servicio Social y emita su informe en el menor tiempo posible. En caso de no reclamar por el menor citado, será declarado en estado de abandono y auto para ser puesto en adopción ... al General para los fines de Ley.-
Dr. Juan Burbano Cadena
SECRETARIO DEL JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.
Hay un sello.
fo/256

AVISO DE REMATE

Se pone en conocimiento del ...

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "PROMOTORA DE VIAJES Y TURISMO S.A. PROVITUR"

16 OCT. 1989

1. CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "PROMOTORA DE VIAJES Y TURISMO S.A. PROVITUR", se otorgó en la ciudad de Quito el 18 de noviembre de 1987, ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Quito, doctor José María Borja Gallegos, mediante Resolución No. 89.1.1.1.1477 de 9 de agosto de 1989 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito. Bajo el No. 1817, tomo 120. Quito, a 11 de Sept. de 1989.
2. AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de s/. 3'000.000,oo, con lo cual queda elevado a la cantidad de s/. 4'500.000,oo.
3. INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito y pagado íntegramente en numerario.
4. En virtud de la mencionada escritura pública se reforma el artículo quinto de los Estatutos Sociales de la Compañía, el mismo que en adelante dirá: "Artículo Quinto.- Capital.- El capital es de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES, dividido en novecientas acciones de cinco mil sucres cada una".

Quito, a 28 de Sept. de 1989

16 OCT. 1989

Dr. Gonzalo Merlo Pérez
SECRETARIO GENERAL
svr-496

AVISO DE REMATE

Se pone en conocimiento al público interesado que en la Secretaría del Juzgado Primero de lo Civil de Pichincha, desde las catorce horas, hasta las dieciocho horas, el día treinta y uno de octubre del año en curso, tendrá lugar el remate de los siguientes bienes:

1.- 12 Colecciones de Pedagogía, de 5 Tomos c*u, lo avalúo en la suma de s*.40.000,oo
2.- 11 enciclopedias de la Música, de 3 Tomos c*u, lo avalúo en la suma de..... s*.50.000,oo
3.- 17 Colecciones de Fantasía de Siempre, de 5 Tomos c*u, lo avalúo en la suma de s*.35.000,oo
4.- 1 Colección de Historia de la Filosofía, de 7 Tomos c*u, lo avalúo en la suma de s*.25.000,oo
5.- 8 Colecciones de Cuentos para ir a dormir, de 6 Tomos c*u, lo avalúo en la suma de s*.35.000,oo
6.- 2 Colecciones de Diccionario Océano, de 3 Tomos c*u, se lo avalúa en la suma de s*.30.000,oo
7.- 4 Colecciones de Como, Cuándo, dónde y Porqué, de 4 Tomos c*u, lo avalúo en la suma de s*.60.000,oo
8.- 2 Colecciones de Biología, de 4 Tomos c*u, se lo avalúo en la suma de .... s*.45.000,oo.
9.- 4 Colecciones del Mundo de la Física, de 4 Tomos c*u, se lo avalúo en la suma de ..... s*.45.000,oo.
10.- 1 Colección de Ad- ... desconocidos, cuyas aguas se solicitan, por la prensa, mediante la publicación de un extracto y esta providencia, en uno de los Diarios: (El Comercio, Ultimas Noticias, Hoy o La Hora), que se editan en esta ciudad, por tres veces, mediando de una a otra el plazo de ocho días. Fíjense carteles durante treinta días en tres de los lugares más frecuentados de la parroquia de Juan Montalvo, comisionándose esta diligencia al señor Comisario Nacional del cantón Cayambe. El Ing. Willer Aldaz, Funcionario de la Agencia de Quito, a quien se designa perito, realice el estudio técnico de la petición y presente el informe correspondiente. Tómese en cuenta el casillero judicial señalado, así como la autorización otorgada a su defensor. Al compareciente se le concede el termino de 5 días para que legitime su personería. NOTIFIQUESE. f). Dra. Lida M. Flores Ch., Jefe de la Agencia de Quito, del Instituto Ecuatoriano de Recursos Hidraulicos.
Lo que comunico al público para los fines de Ley consiguientes, proviniéndoles a los interesados de la obligación que tienen de señalar casillero judicial para notificaciones posteriores.

Lcdo. Jorge Sarango Sotomayor
SECRETARIO DE LA AGENCIA DE QUITO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE RECURSOS HIDRAULICOS
Hay un sello
*030

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL

Citación Judicial a Luz María Chacha Soldado, dentro del juicio Divorcio propuesto por Adriano Manuel Tigse Cuji, con el extracto de la demanda y providencia recaída, cuyo tenor es el siguiente: ACTOR: Adriano Manuel Tigse Cuji DEMANDADA: Luz María Chacha Soldado

... Pichincha, en lo que corresponde al cincuenta por ciento del avalúo realizado, por el perito, ARQ. GONZALO CHECA Dr. cuya descripción es como sigue: LINDEROS Y DIMENSIONES: NORTE: por una parte en 34.50 m, y por otra en 17.50 m, con propiedad del señor J LUIS BORJA, sur:, con calle pública s*n en cincuenta y dos con ochenta y tres metros de extensión s*n, en cincuenta y dos con ochenta y tres metros de extensión; ESTE: Con propiedad de la familia MONCAYO, en e 81.70 metros y, OESTE, con terrenos de la Academia Militar del Valle, en 100 metros de extensión. SUPERFICIE: Al interior de los linderos indicados se determina una cabida de 4.945,30 m2 AREA EDIFICADA. En el lote descrito existe una edificación en planta baja, de tipo media agua, en regular estado de conservación, y aparentemente deshabitada, y, contriada con paredes de bloques. INFRAESTRUCTURA URBANA: El sector en el cuál se halla emplazado el predio no dispone de los servicios básicos de agua potable, alcantarillado, telefonía, existiéndo únicamente un insuficiente servicio de energía eléctrica. AVALUO: Consecuentemente con los numerales anteriores detallados, el evaluo de la propiedad antes referida, en los términos que a continuación se detallan. LOTE DE TERRENO 4.945,30 m2 a mil seiscientos sucres ... Cochapamba.
DEMANDADOS: Procurador General del Estado; y, Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Investigaciones Agropecuarias.
OBJETO DE LA SOLICITUD: Concesión del derecho de aprovechamiento de las aguas de la vertiente «Rosita», ubicada en terrenos de propiedad de INIAP, perteneciente a la parroquia Amaguaña, cantón Quito, provincia de Pichincha, para destinarlas a uso doméstico, abrevadero y riego, en un caudal de 3 l*s., y, establecimiento de servidumbre.
INSTITUTO ECUATORIANO DE RECURSOS HIDRAULICOS. AGENCIA DE QUITO. Quito, 14 de septiembre de 1989. Las 09h00. La solicitud de concesión del derecho de aprovechamiento de las aguas, presentada por el señor Jorge Vásquez, Presidente del Comité Pro Mejoras del barrio Cochapamba, es clara y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que se la acepta a trámite. En consecuencia se dispone se cite al señor Director de INIAP, en el domicilio señalado; y, a los usuarios desconocidos de las aguas cuya concesión se solicita, por la prensa, mediante la publicación de un extracto de la solicitud y esta providencia en uno de los Diarios (El Comercio, Ultimas Noticias, Hoy o La Hora), que se editan en esta ciudad por tres veces, mediando de una a otra, el plazo de ocho días; fíjense carteles durante treinta días, ... SEÑORA VERONICA ALEXANDRA SIMBAÑA ZAMBRANO, CON LA SIGUIENTE DEMANDA Y PROVIDENCIA RECAIDA:
JUICIO: Divorcio N°952 89 MEG
ACTOR: Joselito Ulpiano Páez Carrera
DEMANDADA: Verónica Alexandra Simbaña Zambrano
JUICIO: Divorcio
TRAMITE: Verbal -Sumario (Causal 11a. del Art. 109 del Código Civil)
CUANTIA: Indeterminada
DOMICILIO: Estudio del Dr. Galo Yepez Mora (Cas. Jud. N° 976.)
JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL. Quito, 19 de Septiembre de 1989; las 09h00. VISTOS: La demanda anterior es clara, precisa y reúne los demás requisitos legales. En consecuencia, siendo procedente el trámite verbal sumario, cítese con el escrito de demanda y esta providencia a la señora VERONICA ALEXANDRA SIMBAÑA ZAMBRANO, mediante tres publicaciones en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, debiendo mediarse ocho días entre cada publicación, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil y Art. 119 del Código Civil. Para la designación de Curador Ad.litem de los menores Páez Simbaña, óigase a los señores Presidente del Tribunal de Menores y Agente Fiscal Segundo de Pichincha. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado y